

# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - UBA

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa 25/2022  
**Clase:** por Compulsa Abreviada  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Motivo contratación directa:** Por monto  
**Expediente:** EXP : EX-2022-01782302- -UBA-DMESA#FCEN/2022  
**Objeto de la contratación:** Servicio de Operación y mantenimiento integral de Calderas y Certificación mensual de instalación térmica de baja presión en Pabellones I y II.  
**Rubro:** Mant. reparacion y limpieza, Serv. profesional y comercial  
**Lugar de entrega único:** Subsecretaría técnica (Intendente Güiraldes 2160, Pabellon 2, Planta Baja (1428) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<b>Dirección:</b>	Descarga de: exactas.uba.ar/compras, (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	<b>Dirección:</b>	Mediante al correo dcompras@de.fcen.uba.ar, (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
<b>Plazo y horario:</b>	desde el 24/05/2022 al 06/06/2022 a las 12 hs	<b>Plazo y horario:</b>	desde el 24/05/2022 al 01/06/2022
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	Intendente Güiraldes 2020, Pabellón 2 P.B., Dirección de Compras, (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	<b>Lugar/Dirección:</b>	Intendente Güiraldes 2020, Pabellón 2 P.B., Dirección de Compras, (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
<b>Fecha de inicio:</b>	24/05/2022	<b>Día y hora:</b>	06/06/2022 a las 12:00 hs.
<b>Fecha de finalización:</b>	06/06/2022 a las 12:00 hs.		

## RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de Mantenimiento, Ventilación, Calefacción - POR 5 MESES DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	MES	5,00
2	Certificación Anual Ordenanza Municipal No. 33.677, Calderas 1 y 2 Pabellón II.	MES	12,00
3	Certificación Anual Ordenanza Municipal No. 33.677, Caldera 1 Pabellon I	MES	12,00

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: FECHAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SEGÚN MODALIDAD

a) OFERTAS EN SOBRES: El plazo será COMO MÁXIMO HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA, hasta las 17 hs de dicho día.

b) OFERTAS POR CORREO ELECTRÓNICO: deberán ser SELLADAS mediante la herramienta Sello de Tiempo 2.0 de Blockchain Federal Argentina (Ver Instructivo Adjunto) COMO MÁXIMO HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA.

Las OFERTAS EN PDF y SELLADAS deberán ser ENVIADAS al correo cotizaciones@de.fcen.uba.ar COMO MÁXIMO hasta la fecha y hora estipulada para el ACTO DE APERTURA.

### ARTÍCULO 2: ENCUADRAMIENTO LEGAL

Lo que no esté previsto en las presentes Cláusulas se regirá por lo establecido en el Decreto 1023/01 y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en adelante el Reglamento, aprobado mediante Resolución CS Nro. 8240/2013 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que se encuentra publicado en la Página Web [exactas.uba.ar/compras/#normativa](http://exactas.uba.ar/compras/#normativa)) y sus modificatorias.

### ARTÍCULO 3: EFECTOS DE LA PRESENTACION

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el llamado a contratación así como las Circulares Aclaratorias y Modificatorias que surjan en el transcurso del presente llamado, la evaluación de todas las circunstancias y la previsión de sus consecuencias, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta. El licitante no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la presentación de la oferta. Con posterioridad a la apertura los oferentes no podrán alegar desconocimiento o ignorancia en la interpretación de las cláusulas y normas que rigen el presente pliego.

La posibilidad de modificar la oferta concluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Los precios adjudicados serán considerados invariables, no procediendo ningún tipo de incremento por reconocimiento de precios o cualquier mecanismo que actualice los mismos durante la vigencia del contrato. Por lo tanto, no se aceptarán las ofertas que condicionen la invariabilidad de sus precios a eventuales fluctuaciones del mercado

#### **ARTÍCULO 4: VISITA DE LAS INSTALACIONES**

La realización de la visita de las instalaciones representa un requisito indispensable para la presentación de la oferta y deberá ser coordinada con la Subsecretaría Técnica de esta Facultad hasta 72 horas antes de la fecha de apertura. Email: tecnica@de.fcen.uba.ar. Se entregará una constancia firmada por la Subsecretaría Técnica.

#### **ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE CALIDAD**

Los bienes a proveer deberán ser NUEVOS, SIN USO - respetando las Normas de Calidad existentes - obedeciendo la marca que el adjudicatario ofreció oportunamente en su oferta.

#### **ARTÍCULO 6: FORMA DE PAGO**

La forma de pago será MENSUAL, dentro de los SIETE (7) días hábiles de la fecha de recepción definitiva de los bienes o fecha de recepción de las facturas, lo que fuera posterior, acompañada con los remitos respectivos que acrediten que la prestación ha sido realizada a satisfacción y en un todo de acuerdo a las Cláusulas y conformadas por la SUBSECRETARIA TECNICA.

#### **ARTÍCULO 7: LUGAR, FORMA y PLAZO DE ENTREGA**

- a) El SERVICIO adjudicado (recepción provisoria) se efectuará en los Pabellones I y II ubicados en Ciudad Universitaria, Núñez, C.A.B.A., debiendo acompañarse un remito con DOS (2) copias, para ser presentados en la Subsecretaría Técnica de la FCEyN.
- b) El PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO será por el término de DOCE (12) meses para la certificación mensual y de CINCO (5) meses para el Servicio de operación y mantenimiento integral, desde el momento de la notificación de la Orden de Provisión (Según consta en el Art. 100 del Reglamento)

LOS PLAZOS ESTIPULADOS EMPEZARAN A CONSIDERARSE DESDE EL DIA HABIL SIGUIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

#### **ARTÍCULO 8: CONTENIDOS DE LA OFERTA**

- a) Constancia de Inscripción en la A.F.I.P vigente (RG AFIP 1817/2005) donde conste situación frente al IVA y otros impuestos y el Código Único de Identificación Tributaria (CUIT).
- b) Descripción, folletos y/o catálogos en caso de corresponder.
- c) A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes deberán fijar su domicilio legal en el Territorio de la República y constituir domicilio especial en la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires.

- d) Los oferentes deberán denunciar un TELEFONO/FAX y una dirección de correo electrónico (e-mail) en la cual serán válidas todas las comunicaciones/notificaciones de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.
- e) La INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN que se menciona en la Cláusula 9.
- f) Constancia de Visita de las Instalaciones.
- g) Toda la documentación solicitada en el ANEXO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

## **ARTÍCULO 9: FORMALIDADES DE LA OFERTA**

### **I) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

a) Las ofertas se presentarán de forma electronica al correo cotizaciones@de.fcen.uba.ar en formato PDF el cual deberá estar sellado mediante la herramienta Sello de Tiempo 2.0 de Blockchain Federal Argentina (BFA) a través de la página <https://bfa.ar/sello2#/> (Ver instructivo adjunto). El código que se obtiene al procesar el archivo a través de dicha web, se denomina hash (método criptográfico para encriptar archivos).

Los oferentes podrán optar además por presentar las ofertas en sobre común o con membrete perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la indicación de la contratación a que corresponda con el día y la hora de la apertura, número de expediente y dirigido a la DIRECCIÓN DE COMPRAS.

b) A partir de la fecha y hora fijada para la presentación de ofertas no se admitirá propuesta alguna sin excepción.

c) Las propuestas que se presenten después del día y hora fijados, serán rechazadas sin más trámite.

### **II) CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN:**

a) Las ofertas serán redactadas en idioma nacional.

b) Las ofertas deberán cotizarse en moneda nacional con IVA incluido por productos nacionalizados, indicándose el porcentaje del IVA aplicado. Los precios unitarios admitirán como máximo dos decimales (Ej.: \$ 1,98). Para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, serán considerados solamente los dos primeros dígitos, sin redondeo.

c) Los presupuestos deberán estar firmados por alguna autoridad o apoderado, debiendo acreditar la personería con la presentación de la documentación correspondiente.

e) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida solicitada en las Especificaciones Técnicas, la cantidad establecida en las mismas, el precio total del renglón en números, y el TOTAL general de la propuesta expresado en letras y números. En caso de cotizar con alternativas, la oferta se totalizará sobre el mayor valor propuesto.

f) El oferente podrá formular oferta por todos los renglones ó por alguno de ellos

g) Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

h) Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir el envase, los gastos de embalaje y el costo del flete y acarreo al lugar de destino indicado en las Condiciones Particulares.

i) Las tachaduras, enmiendas y raspaduras e interlíneas en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el oferente. Si el total consignado para el renglón no respondiera al precio unitario, se tomará como válido este último.

j) El proponente deberá mantener la oferta por el término de SESENTA (60) DIAS CORRIDOS contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

- k) Deberán consignar en cada renglón las MARCAS ofrecidas, principales características, modelo y los números de Catálogos si así correspondiera; bajo ningún concepto se aceptaran las palabras "SEGÚN PLIEGO".
- l) Se aceptará la presentación de ofertas alternativas para el presente procedimiento, en los términos del Art. 64 del Reglamento.
- m) Las ofertas electrónicas deberán estar selladas mediante la herramienta Sello de Tiempo 2.0 de Blockchain Federal Argentina.

#### **ARTÍCULO 10: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN**

Los interesados en participar en procedimientos de selección llevados a cabo por la Universidad, deberán realizar su preinscripción en el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires (R.U.P.U.B.A.), según el Artículo N° 196 del Reglamento. Para solicitar información deberá contactarse al teléfono 5285-5493/1 o via correo electronico [glemoine@rec.uba.ar](mailto:glemoine@rec.uba.ar) en el horario de 10:00 a 17:00 horas.

Los oferentes, al momento de presentar su oferta deberán acompañar la información y/o documentación actualizada que se detalla en el Artículo N° 197 del Reglamento, con el fin de determinar su identificación y su habilidad para contratar.

En todos los casos deberá acompañarse con la oferta:

- a) Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad y la Administración Pública Nacional.
- b) Declaración Jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente.
- c) Declaración Jurada respecto a la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional (Ley 17.250/67).
- d) Declaración Jurada si mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y secretaría y entidad demandada.
- e) Declaración Jurada de aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en caso de controversias.
- f) Comprobante de Pre-Inscripción/Inscripción al Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires (R.U.P.U.B.A).

#### **ARTÍCULO 11: AFIP - HABILIDAD PARA CONTRATAR**

A fin de cumplimentar con la Resolución General N° 4164. E/2017 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, el oferente deberá estar habilitado para contratar con la Administración Pública Nacional, según lo estipulado en el Artículo 28 inciso f) del Decreto Delegado N° 1023/01, el cual dispone que no podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales. La Universidad de Buenos Aires solicitará la información tributaria y previsional de los proveedores a través de internet del sitio web institucional de la AFIP mediante el servicio denominado "CONSULTA –PROVEEDORES DEL ESTADO".

#### **ARTÍCULO 12: GARANTÍAS A PRESENTAR**

##### I. CLASES:

- a) Queda exceptuada la presentación de la Garantía de Mantenimiento de oferta y

cuando el monto de la garantía no supere QUINCE (15) módulos, lo cual representa la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$98.445,00), en razón de la vigencia de la REREC-2021-103-E-UBA-REC que establece la digitalización de documentos, a fines de evitar la circulación de documentos de papel, todas las Garantías deberán ser remitidas en forma electrónica.

b) Garantía de Cumplimiento del Contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) días hábiles contados a partir de la notificación via correo electrónico de la Orden de Compra o la firma del contrato.

## II. FORMAS

Las garantías deberán integrarse de acuerdo a las condiciones establecidas en el Art. 93 del Reglamento.

1. En el caso de que la citada Garantía se integre mediante la presentación de una Póliza de Seguro de Caucción, la misma deberá ser electrónica y ajustarse a las normativas vigentes de conocimiento de las Compañías Aseguradoras.

Según Resolución S.S.N. 33.463/08, Art. 1° -Contenido de Pólizas- se deberá consignar: "Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución/Proveído N°..."

Asimismo, deberán contener la siguiente cláusula especial: "El asegurado no podrá cancelar, modificar y/o reducir el contrato de seguro original durante el transcurso de la vigencia, sin la autorización de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES – UBA".

2. Asimismo, en el caso de que la Garantía sea integrada mediante dinero en efectivo, de acuerdo a lo previsto en el Art. 93 Apartado a) del Reglamento, dicha operación deberá realizarse mediante depósito bancario o transferencia bancaria en la cuenta de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES –U.B.A.- a la CUENTA CORRIENTE OFICIAL 103/16, BANCO NACIÓN ARGENTINA, SUCURSAL PLAZA DE MAYO, Número de Sucursal: 0085 (Bme. Mitre 326, C.A.B.A.) debiendo solicitar el interesado información a la DIRECCION DE MOVIMIENTO DE FONDOS de esta Facultad al correo electrónico [teso@de.fcen.uba.ar](mailto:teso@de.fcen.uba.ar)

## **ARTÍCULO 13: APERTURA**

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la dependencia contratante y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura.

Si hubiere observaciones se dejara constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

## **ARTÍCULO 14: PREADJUDICACION**

Luego de examinar las propuestas, la COMISIÓN EVALUADORA podrá requerir de los proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones, folletos, fichas técnicas, características físicas, certificados de calidad, muestras y/o subsanación de defectos formales que considere necesarias.

La COMISIÓN EVALUADORA descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

Dentro del plazo legalmente establecido, contado a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, la COMISIÓN EVALUADORA deberá emitir el dictamen de evaluación de las propuestas.

La COMISIÓN EVALUADORA elaborará un Dictamen de evaluación y un orden de mérito de las ofertas presentadas.

La preadjudicación recaerá sobre la oferta que ajustándose a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, resulte la más conveniente.

Una vez emitido el Dictamen de evaluación se notificará del mismo a todos los proponentes.

El Dictamen será notificado mediante correo electrónico.

#### **ARTÍCULO 15: IMPUGNACIONES**

Los oferentes podrán impugnar el Dictamen de la preadjudicación dentro de los TRES (3) días desde su notificación

#### **ARTÍCULO 16: CUESTIONES JUDICIALES**

En las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente procedimiento, las partes se someterán a los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero judicial. A tales fines, el PROVEEDOR constituye domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursaren. Asimismo, la FACULTAD constituye domicilio legal electrónico en: [dcompras@de.fcen.uba.ar](mailto:dcompras@de.fcen.uba.ar). Y los oferentes constituyen domicilio legal electrónico en la dirección de correo que denuncien con su oferta. Las comunicaciones electrónicas enviadas desde y hacia dichas casillas contarán con pleno valor jurídico probatorio.

A todos los efectos legales, las notificaciones judiciales que deban cursarse a la FCEN-UBA, deberán ser través de la plataforma "Diligenciamiento Electrónico de Oficios a Organismos Externos del Poder Judicial" reglamentado mediante Acordada 15/2020 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, según Resolución (R) N° 738/20.

Para las comunicaciones y notificaciones no judiciales, la FCEN-UBA constituye domicilio en Ciudad Universitaria, Pabellón II, Intendente Güiraldes 2160 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **ARTÍCULO 17: DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Hasta tanto la Facultad verifique el funcionamiento eficiente y en línea del R.U.P.U.B.A, el cumplimiento de la inscripción al registro se considerará un requisito subsanable, pudiendo suplantarse el R.U.P.U.B.A por la documentación requerida, a criterio de la DIRECCIÓN DE COMPRAS/COMISIÓN EVALUADORA.



---

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ASUNTO:** Trabajos correspondientes al "Servicio de Operación y Mantenimiento Integral" de la Calefacción, Ventilación, Sistema integral de Calderas de baja presión e instalaciones anexas existentes en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Pabellones I y II.

**1 SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL**

- 1.1 La empresa adjudicataria se hará cargo de la prestación de puesta en Servicio y Mantenimiento Integral de las calderas, equipos de ventilación forzada y elementos componentes de la instalación térmica, incluye la prestación en los 80 equipos del Pabellón II y los 15 equipos ubicados en PB y SS del Pabellón I, realizando las siguientes tareas:
- 1.2 Calefacción con puesta en servicio para el periodo de frío y control del sistema de encendido y del funcionamiento del quemador a gas.
- 1.3 La ventilación general compete al servicio de encendido y apagado de los equipos inyectores en todas las áreas servidas por el sistema de calefacción, en días y horarios que no se presta el servicio de calefacción.
- 1.4 Verificación del funcionamiento continuo de los equipos de ventilación y las calderas durante 10 horas (de 8 a 18hs.), y de haber interrupciones, detectar la causa e informar inmediatamente a esta Subsecretaría.
- 1.5 Se programarán para los periodos sin prestación de servicio de Caldera y Calefacción todas las tareas de mantenimiento específico, realizando correcciones que mejoren el estado general de la instalación.
- 1.6 Puesta en marcha de la caldera por primera vez, puesta a punto de sistema de encendido, quemador, sellado de puertas, limpieza de tubos de humo, y todas las tareas de mantenimiento necesarias previas a arranque de la misma.
- 1.7 Verificar el funcionamiento global del sistema de calefacción, regulación de temperatura y cabinas de acondicionamiento central, de modo tal que se establezca una temperatura confortable en todos los ambientes para 14° C de temperatura exterior o menores.
- 1.8 Puesta en funcionamiento, control preventivo y ajuste de los motores y equipos forzadores instalados en cada una de las subcentrales de los Pabellones I y II. Incluye el cambio de rodamientos, ajuste y/o reemplazo de correas, lubricación, limpieza de turbinas, etc.
- 1.9 Celérico cumplimiento de las rutinas elaboradas por el Profesional Certificante conforme la Ordenanza No. 887/79 y Decreto Reglamentario, conformando y llenando coherentemente las planillas destinadas al efecto.
- 1.10 Limpieza, calibrado y verificación mensual de aquellas partes del Sistema que así lo requiera, control del nivel de agua, sistema de piloto de encendido, aislamiento térmico, tablero de comando, etc.
- 1.11 El operador que realice la puesta en marcha, deberá realizar la verificación diaria del manómetro. Este deberá acusar constantemente, la presión interna de la caldera, la que no excederá la marca máxima. Si llegara a comprobar algún exceso, el operador apagará la



---

caldera y llamará al Técnico Responsable de la Empresa Adjudicataria. Igual procedimiento se hará en caso de detectarse fugas de vapor en cualquier parte del sistema. Cambio de controles de nivel de ser necesario.

- 1.12 Verificar cada bimestre la calibración de las válvulas de seguridad de vapor, asegurándose de la limpieza de los asientos de dichas válvulas. Cambio de las mismas de ser necesario.
- 1.13 Verificación trimestral de funcionamiento del circuito de vapor, limpieza de válvulas motorizadas, trampas de vapor, desobstrucción de cañerías de conducción de agua o vapor de diversas secciones y accesorios que denoten pérdidas, al igual que las serpentinas. Cambio de tramos de cañerías que no se puedan reparar.
- 1.14 Verificación de funcionamiento y seguridad de la instalación de gas proveedora de combustible a las Calderas, incluyendo la Planta Reguladora, válvula de seguridad, ventilación de la planta, todas las tareas a realizar por un técnico matriculado ante la firma Metrogás.
- 1.15 Verificación del correcto funcionamiento de elementos, equipos, cañerías ó accesorios pertenecientes al circuito de vapor o de agua de condensado, montantes, retornos, alimentación, bombas, cabinas de acondicionamiento térmico, filtros de aire, turbinas de impulsión de aire y motores de turbina. Incluyendo los tableros eléctricos de comando y control, realizando las verificaciones y determinaciones de puntos calientes o contactores fuera de servicio o inoperantes e informarlo por escrito.
- 1.16 Se incluirá en el servicio, la Mano de Obra necesaria para la reparación y cambio de las piezas y/o instalaciones en su totalidad, sea por averías o desgaste natural de éstas. Todas estas piezas de reemplazo serán provistas por la Facultad.
- 1.17 La Empresa Adjudicataria, durante el período de Mantenimiento, deberá mantener los equipos en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo ser entregado de igual forma con la finalización del mantenimiento.
- 1.18 La Empresa Adjudicataria deberá realizar un Relevamiento y verificación exhaustiva de cada uno de los componentes de las instalaciones y asentar los datos obtenidos en planilla provista por la Subsecretaría Técnica. Deberá colocar identificaciones en cada uno de los equipos y componentes.
- 1.19 En particular deberán ser objeto de una revisión minuciosa, los sistemas de seguridad de la caldera.**
- 1.20 Las tareas correspondientes al funcionamiento de la caldera deberá estar efectuadas por un operario con carnet de foguista de 1º categoría.**

## **2 CONDICIONES PARTICULARES APLICABLES AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL**

### **2.1 REGISTROS:**



---

Deberá asentarse en un libro de novedades, que será provisto por el adjudicatario, la información del estado de cada uno de los elementos para su cumplimiento, y de las reparaciones que se efectuaren, ya sea detectadas por personal de la Facultad o por ejecución de mantenimiento preventivo. Dicha información será conformada por los responsables de Mantenimiento o por quién la Subsecretaría Técnica designe.

## 2.2 PERSONAL:

La Empresa deberá proveer la mano de obra necesaria para cumplimentar todas las tareas detalladas en el ítem 1.

El personal que integre la dotación que la empresa destine para el servicio, deberá estar física y técnicamente capacitado para la realización de las tareas requeridas, y para la operación de la Caldera deberá contar con matrícula de foguista de 1º categoría expedida por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Empresa deberá contar dentro de su plantel, con un profesional que cumpla con las inscripciones exigidas en la Ordenanza No. 887/79 y Decreto Reglamentario, que será responsable de la coordinación de las observaciones efectuadas con el Profesional Certificante según lo detallado en el punto 1.9. Dicho profesional deberá encontrarse en relación de dependencia con la firma, por no admitirse la Subcontratación, debiendo acreditarse dicha circunstancia previo al inicio de las actividades correspondientes.

Deberá garantizar la presencia de por lo menos una persona, en el horario de 8:00 a 18:00 hs. todos los días hábiles que abarque la contratación, para la atención de eventuales fallas que se produzcan en las instalaciones indicadas y para la concreción de un programa de mantenimiento preventivo.

En caso de emergencias o que las tareas de mantenimiento lo requiera la empresa deberá proveer todo el personal necesario para garantizar la terminación de los trabajos en el tiempo que la Subsecretaría Técnica considere apropiado.

Además deberá contar con un sistema de radiomensaje o telefonía móvil a los fines de poder ubicar al personal de forma inmediata

La Empresa adjudicataria se hará absolutamente responsable por todo hecho o acto de su persona en perjuicio de la Repartición y se compromete al reemplazo inmediato del personal cuyo desempeño que a juicio del Organismo no fuere satisfactorio.

## 2.3 ATENCIÓN A RECLAMOS:

Deberán atenderse de Lunes a domingo de 7 a 22 hs. La Empresa Adjudicataria deberá concurrir en el caso de desperfectos por no funcionamiento de la caldera o de las partes integrantes del sistema de calefacción dentro de las 4 horas de efectuada la llamada.

## 2.4 CONTROLES:

La Empresa adjudicataria **aceptará** los controles que este organismo crea conveniente establecer para verificar la realización de las tareas que se completarán con la presentación de informes bimestrales, donde constarán las novedades, marcha del servicio, materiales solicitados, inconvenientes para resolver el funcionamiento de equipos, tableros y cañerías incluidos en el servicio. Así mismo se verificará el cumplimiento del horario vigilando la entrada y salida de su personal, que se efectuará mediante el llenado diario de una planilla de asistencia a resguardo de la Subsecretaría Técnica, donde el personal contratado concurrirá para su firma.



---

## 2.5 MATERIALES:

Todos los materiales y/o repuestos, serán provistos por el Organismo, conforme a las posibilidades presupuestarias, los que serán solicitados por escrito con la debida anticipación, indicando cantidades, características y lugares a ser utilizados, debiendo la Empresa proceder al reemplazo de los deteriorados, entregando éstos bajo remito al Departamento de Mantenimiento para su guarda.

En caso que la Facultad lo considere necesario, la empresa deberá gestionar la compra de los materiales y/o repuestos necesarios, quedando a cargo de la Facultad el pago de dichos repuestos/materiales. Para esto la Facultad entregará el monto correspondiente contra entrega de un vale que deberá ser rendido dentro de las 72 Hs

## 3 CLAUSULAS ESPECIALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LOS TRABAJOS:

- 3.1 Al contratista se lo obligará a tomar conocimiento de las novedades y a dejar constancia expresa, de la fecha y hora de concurrencia, detalle de los trabajos efectuados, informe y novedades del servicio a su cargo, reparaciones a efectuar y plazo de entrega de las mismas.
- 3.2 Dos veces por mes deberá presentarse en la Repartición donde se cumple el servicio, una autoridad superior de la Empresa adjudicataria a fin de recabar información respecto al comportamiento, cumplimiento, etc. que demuestren los empleados destacados en la Empresa en cada Dependencia. Las constancias de dicha verificación deberán acompañarse con la factura, del respectivo mes debidamente firmado por el encargado administrativo de dicha Dependencia de conformidad o con las observaciones que el Organismo haya practicado.
- 3.3 El personal deberá tener modales correctos y discreción. Bajo ningún aspecto entablará relaciones de ninguna especie con el personal de la Repartición en que se encuentra prestando servicios. Actuará con dependencia directa de la Empresa, pero siempre dentro de las normas especiales dispuestas por las autoridades del Organismo licitante.
- 3.4 La Empresa adjudicataria se hace absolutamente responsable por todo hecho o acto de sus agentes en perjuicio de la Repartición y se compromete a asegurar el reemplazo inmediato del personal cuyo desempeño a juicio del Organismo licitante, no fuere satisfactorio.

## 4 SEGUROS Y NORMAS SOBRE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Toda la mano de obra interviniente en los trabajos que comprende esta encomienda, deberá estar asegurada contra toda clase de accidentes, responsabilidad civil o inhabilitación temporaria, de acuerdo a lo normado por las condiciones expuestas en la legislación vigente comprendida por la Ley Nacional 19.587, Decretos Reglamentarios 351/79, 1338/96, 911/96 y Resoluciones 51/97, 35/98 y 295/03 y demás leyes, decretos procedimientos y/o disposiciones internas, que al día de la fecha de emisión estén vigentes y serán automáticamente suplantadas si en el futuro otras la reemplazan o complementan, según corresponda, debiendo entregar las pólizas y los correspondientes certificados de cobertura de seguros avalados por la ART y la nómina de todo el personal afectado a las tareas, previo al inicio de las mismas, debiendo acreditar el pago fehaciente



---

mensual de las pólizas respectivas. Asimismo la firma adjudicataria facilitará la inspección corrigiendo las observaciones que en materia de Higiene y Seguridad realice el personal técnico destacado en el Servicio de la FCEyN.

Deberá tener al día las cargas sociales del personal interviniente, las que deberán ser presentadas o exhibidas en las circunstancias que se le requieran.

La empresa tendrá a su cargo el cuidado de las máquinas, útiles y herramientas que emplee para la ejecución y que son de su propiedad, deslindando a la Facultad de toda la responsabilidad por los deterioros o sustracción de los mismos.

## **5 ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES:**

Los oferentes deberán incluir, sin excepción en su propuesta, un detalle relativo de antecedentes de la firma, consignando como mínimo: antigüedad en el ramo, nómina de los principales clientes actuales con datos de contactos y teléfonos para constatar referencias de los últimos tres años. De ser conveniente, previa preadjudicación se practicará una inspección a las instalaciones pertenecientes a las firmas, a efectos de verificar la capacidad operativa de las mismas.

Así mismo, deberá formar parte de la documentación la Planilla de Visita y Conocimiento debidamente firmada por el responsable de la empresa oferente y conformada por personal de Subsecretaría Técnica.

## **6 VERIFICACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES**

El Oferente deberá verificar el estado original de las instalaciones y máquinas, a fin de contar con una apreciación exacta del servicio a realizar, luego de lo cual al presentar su propuesta, queda por entendido que conoce y acepta el estado actual de la conservación y uso de las mismas, responsabilizándose por el perfecto y óptimo funcionamiento de estas, durante toda la vigencia del contrato.

No se aceptarán propuestas condicionadas a trabajos adicionales, no contemplados en el presente pliego.

El Oferente deberá conocer fehacientemente el lugar y las condiciones en que desarrollará las tareas que se le encomienden.

A ese fin la Subsecretaría Técnica de la Facultad organizará un programa de visitas a las instalaciones, debiendo concurrir obligatoriamente todos los interesados.

Como constancia de concurrencia a esa visita la Subsecretaría Técnica emitirá un documento de visita, cuyo modelo se adjunta el cual deberá acompañar a la oferta.

La no presentación de la citada constancia será causa de desestimación de la oferta.

## **7 INICIACION DE LOS TRABAJOS:**

- 7.1 Será condición indispensable para comenzar el servicio que el adjudicatario presente ante la Subsecretaría Técnica un listado del personal a sus órdenes afectado al servicio indicando: nombre, apellido, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, N° de documento de identidad, nacionalidad, N° de afiliado ante la caja que corresponda de previsión, tipo de tarea o cargo que desempeña cada persona.



- 
- 7.2 Deberá comunicar cualquier modificación que se produjera en la dotación y/o datos registrados en dicha planilla.
- 7.3 El contratista producirá un informe escrito detallado del real estado de las instalaciones, el mismo deberá encontrarse en la Subsecretaría Técnica como máximo a los 20 días corridos desde la iniciación de los trabajos. Se deja expresamente aclarado que dicho informe no dará lugar a alteraciones y/o justificaciones en la variación del servicio contratado.

## **8 CONFORMIDAD:**

La facturación se acompaña con los remitos, respectivos que acrediten la real prestación y el cumplimiento de que ha sido realizada a satisfacción y en un todo de acuerdo a las cláusulas, y conformadas por el Departamento de Mantenimiento y/o Subsecretaría Técnica.

## **9 PENALIDADES:**

Sin perjuicio de la potestad de esta Facultad de aplicar las sanciones y las penalidades establecidas en el Régimen de Contrataciones de la UBA y demás normas de aplicación al presente, se establecen particularmente las siguientes:

- 9.1 Por el incumplimiento en el plazo de la inspección general al inicio del servicio dentro del tiempo establecido, por falta de la presentación del informe técnico y/o informes bimestrales, el 10 % de la facturación al mes de la presentación del servicio.
- 9.2 Por la falta de prestación del servicio de calefacción invernal o ventilación estival en períodos mayores a 1 jornada sin justificación técnica comprobada, el 5 % de la facturación por día constatado.
- 9.3 Por el incumplimiento de la inspección general e informe correspondiente al finalizar el servicio dentro de lo establecido, el 10 % del valor del contrato.
- 9.4 Dichas penalidades serán registradas en el libro de novedades mencionado en el punto 2.1

## **10 VIGENCIA:**

El servicio será prestado desde la notificación de la Orden de compra, por cinco meses posteriores. Con pagos mensuales.

## **11 ADJUDICACIÓN**

La adjudicación en conjunto que refiere el presente ítem, se efectuará en todos los supuestos, con relación al oferente que en conjunto presente la oferta mas conveniente.

## **12 GARANTIA:**

El contratista producirá un informe escrito detallado del real estado de las instalaciones al concluir el período del contrato, independientemente de la continuidad que pudiese tener en el servicio. El mismo deberá encontrarse en la Subsecretaría Técnica como máximo a los 10 días corridos de la culminación del período mencionado. Se deja expresamente aclarado que dicho informe no dará lugar a alteraciones y/o justificaciones en la variación del servicio contratado. La Empresa se comprometerá en forma escrita a realizar los



---

trabajos emergentes que detecten dentro de los 90 (noventa) días posteriores a la finalización de los servicios y que a juicio de la Subsecretaría Técnica (Dirección de Mantenimiento), se consideren como vicios ocultos y no efectuados durante la prestación del servicio contratado.



---

**DECLARACION DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA DOCUMENTACION Y LA UBICACION.**

TAREA : .....

EXPEDIENTE Nro.: .....

El que suscribe ....., con D.N.I. N°  
....., en representación legal de la empresa  
..... con domicilio legal en la  
calle ..... N° ..... de la localidad de  
....., declara que es de su entero conocimiento y  
aceptación la documentación que comprende el Pliego de  
Especificaciones Generales y Particulares del presente Concurso, como  
así también el haber realizado el reconocimiento del lugar “in situ”  
verificando asimismo que las instalaciones se encuentran en perfecto  
estado, sobre las cuales la empresa, la cual representa en este acto,  
deberá realizar los trabajos, haber verificado las medidas y recabado los  
datos e información necesarios para efectuar la oferta basada en el  
reconocimiento de su conformidad.

Ciudad de Buenos Aires,

Firma por Subsecretaría Técnica

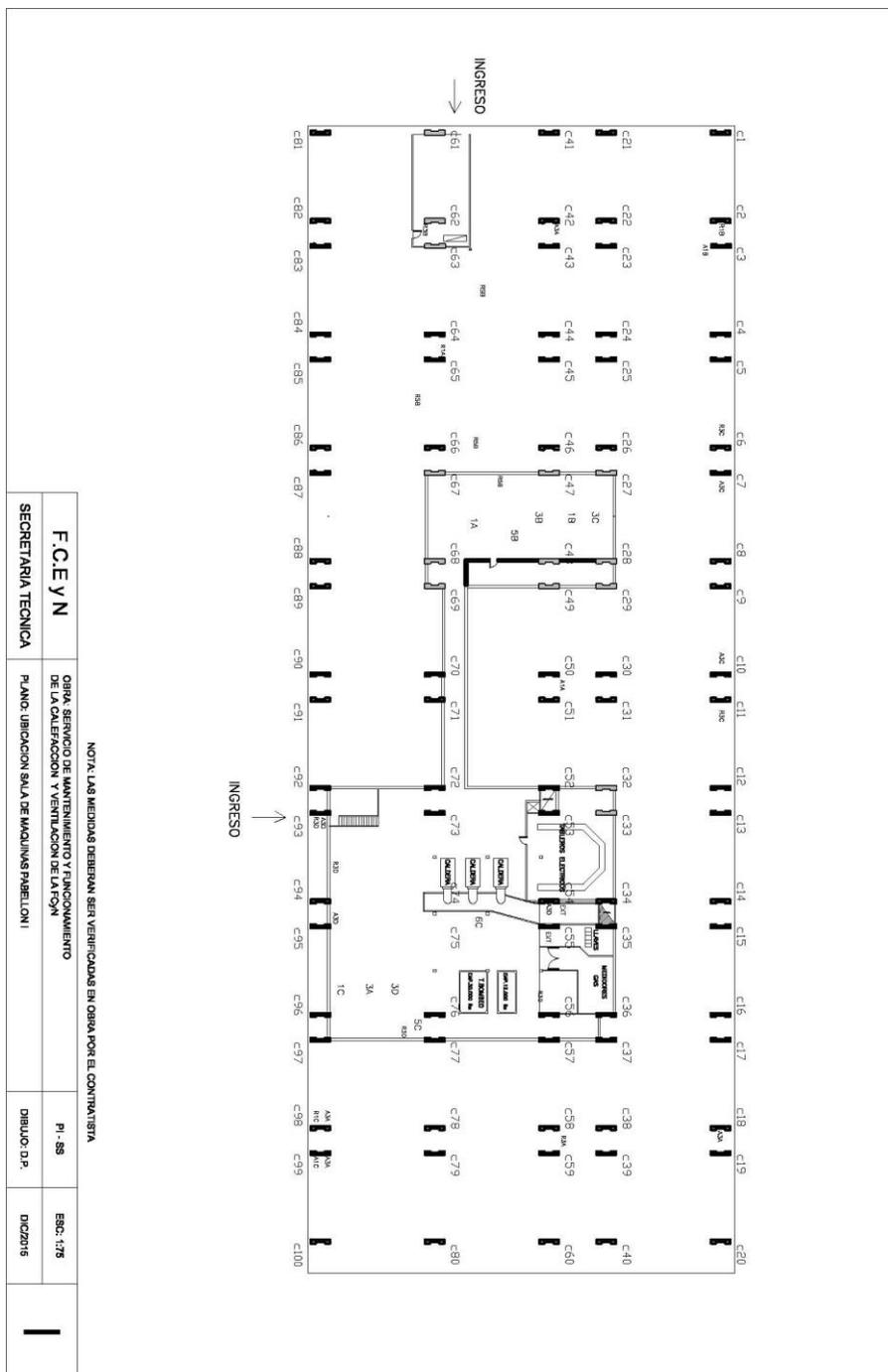
Firma del Representante

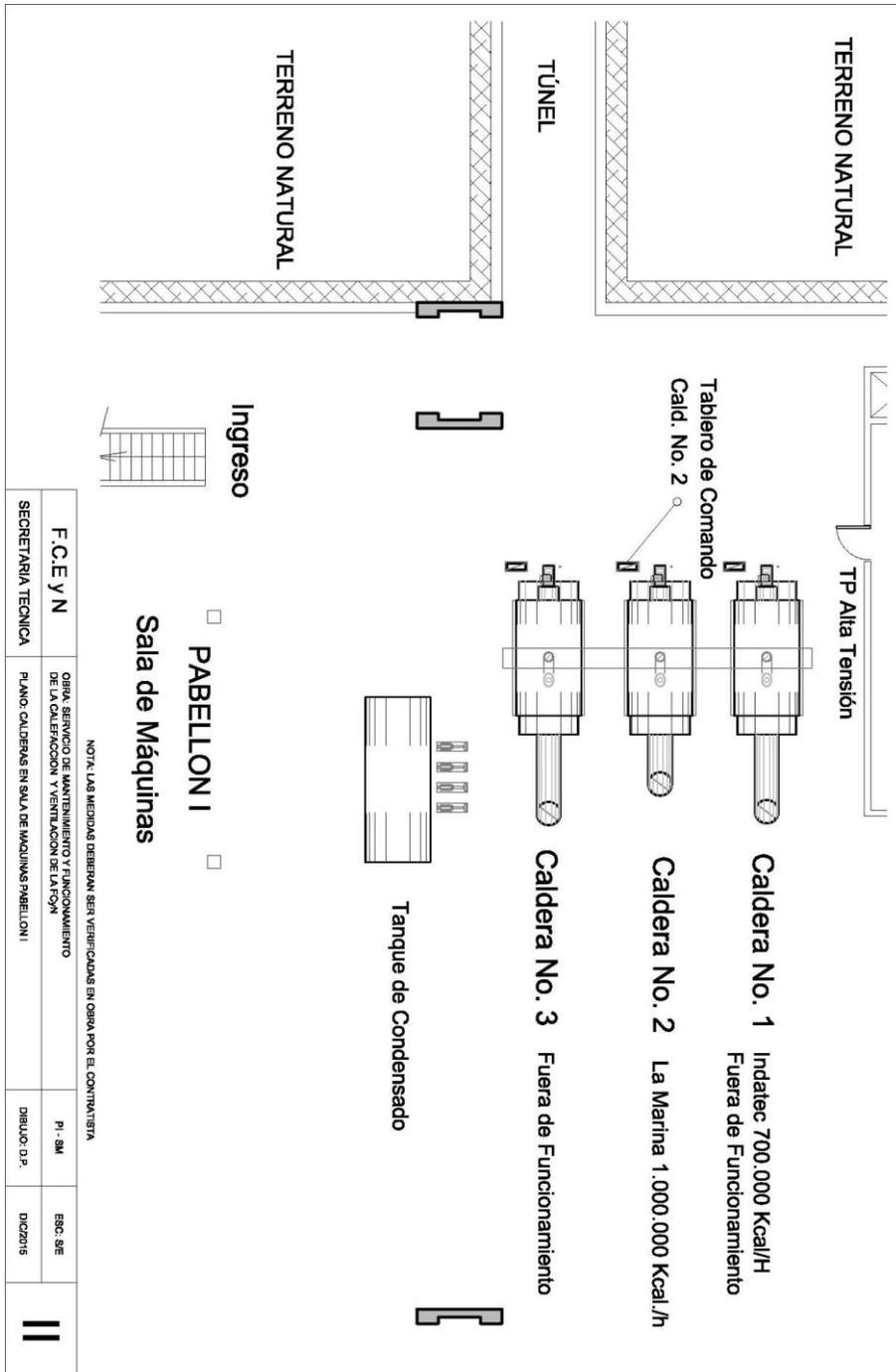
**NOTA:** La visita deberá ser coordinada previamente con la Subsecretaría  
Técnica, solicitando cita al teléfono 52858183 y hasta 72 horas antes de la  
fecha de la apertura correspondiente.

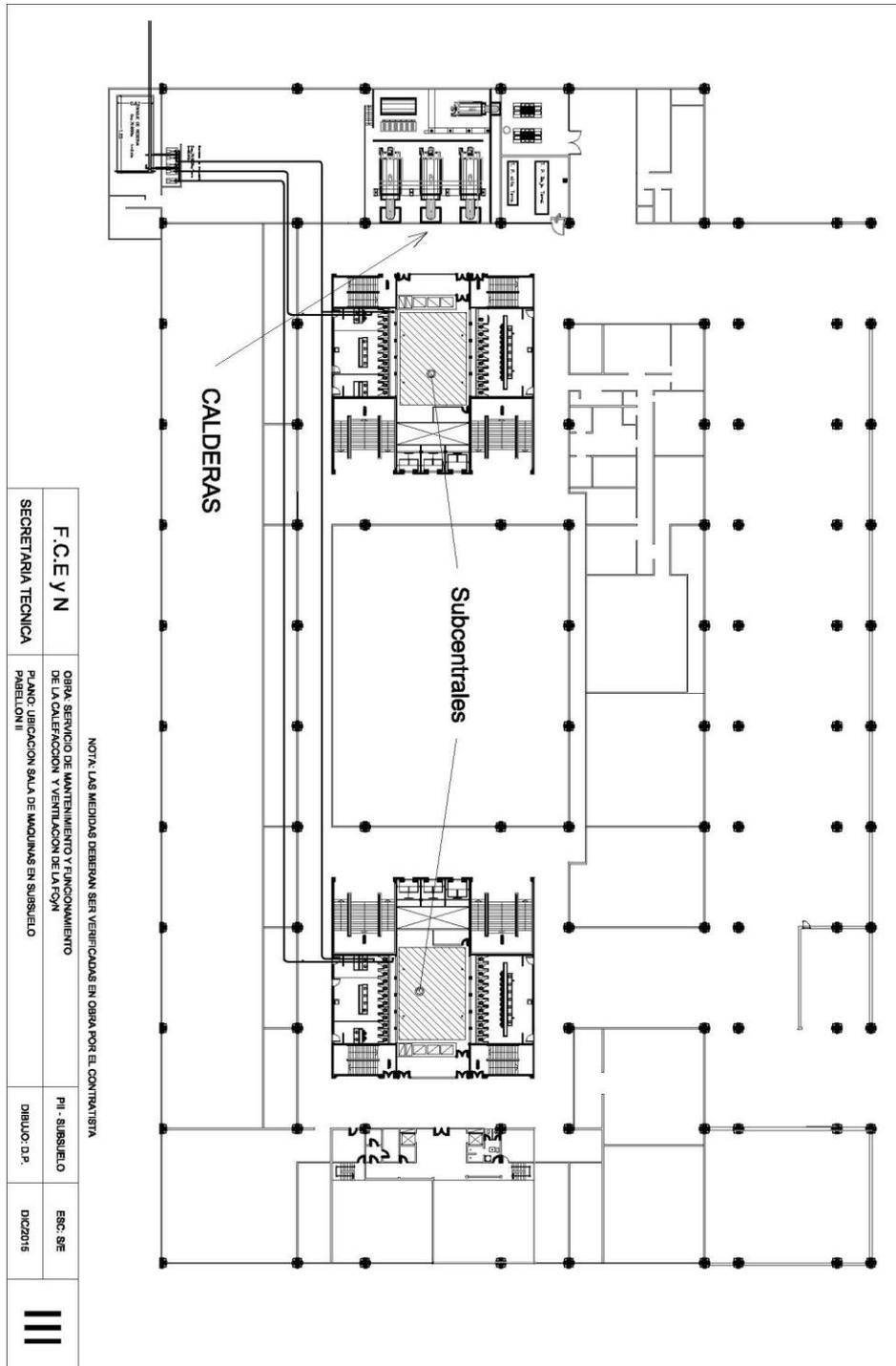
**Se adjuntan planos indicativos de los sectores afectados.**

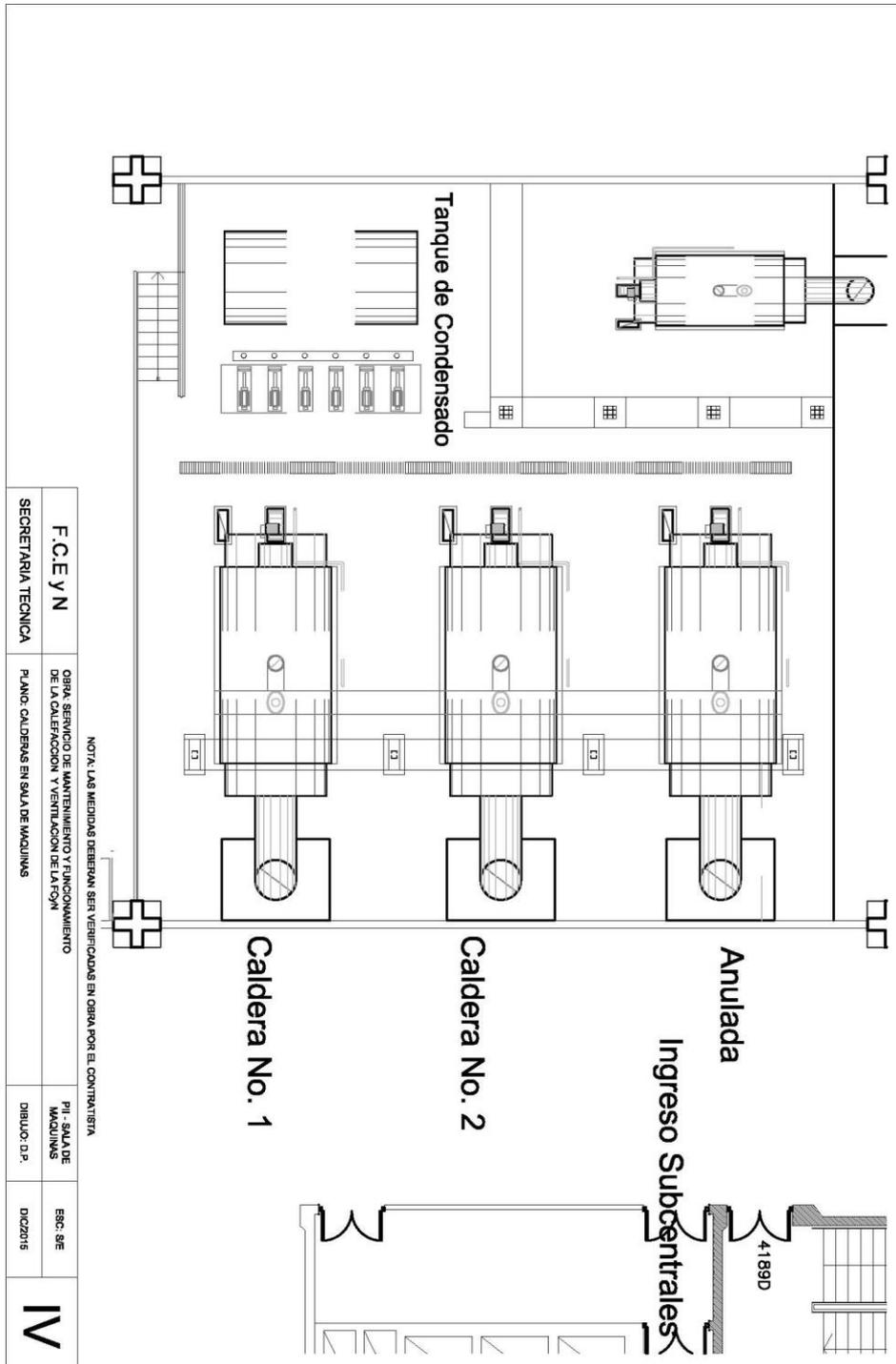


PLANILLA DE OFERTA					
	Rubros	Unidades	Cant.	Unitario	Subtotal
1	<b>Servicio de Mantenimiento, Ventilación, Calefacción</b>	Mensual	5	\$	\$
	<b>Total Pesos Anual</b>			\$	\$



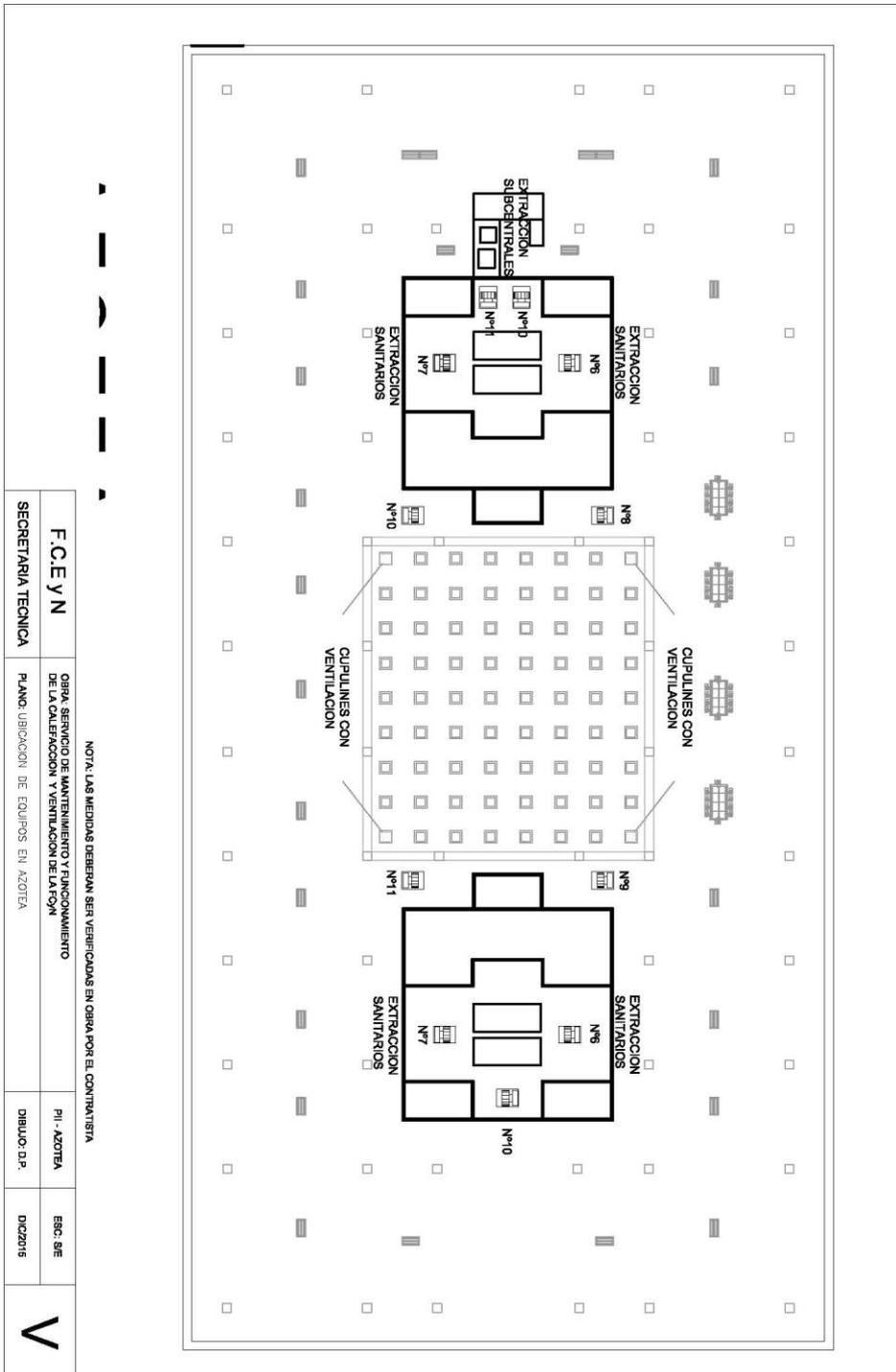






NOTA: LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA POR EL CONTRATISTA.

SECRETARIA TECNICA	F.C.E.Y.N OPERA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA CALDERACION Y VENTILACION DE LA FOM	PII - SALA DE MAQUINAS DIBUJO: D.P.	ESC.: SE DICIEMBRE 2015	<b>IV</b>
PLANO: CALDERAS EN SALA DE MAQUINAS				



<b>F.C.E.Y.N</b>	GENERAL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA CALEFACCION Y VENTILACION DE LA FOMA	PII - AZOTEA	ESC. SE
SECRETARIA TECNICA	PLANO UBICACION DE EQUIPOS EN AZOTEA	DRIBUO. D.P.	DIC/2016

V

## **ASUNTO:**

**Certificación Mensual de Instalación Térmica de Baja Presión en Pabellones I y II conforme Ordenanza Municipal N° 33.677 en ambos edificios pertenecientes a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales – Ciudad Universitaria. U.B.A.**

### **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES.**

- Las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego servirán de normas generales y particulares para toda la ejecución.
- La presente encomienda incluye la provisión de los servicios de un profesional matriculado y capacitado técnicamente para concreción de la Certificación Mensual de las Calderas e instalación térmica de los Pabellones I y II, ambos en el ámbito de la FCEyN – Ciudad Universitaria
- Integrarán este sistema todos los elementos complementarios, los cuales, aun sin estar explicitados en el presente pliego, sean necesarios para el correcto funcionamiento y terminación de los trabajos encomendados.
- Las tareas a realizar estarán sujetas según las siguientes especificaciones técnicas que forman parte del presente pliego.

#### 1 – Conocimiento del lugar de la instalación.

Previo a la presentación de la oferta, el oferente deberá conocer fehacientemente el lugar y las condiciones del estado actual en que se efectuarán las tareas y a cuyos fines presentará una declaración firmada, que se adjunta, que acredite dicho reconocimiento, no pudiendo en consecuencia alegar desconocimiento alguno. La falta de esta constancia es motivo de la anulación de la oferta.

#### 2 - Tareas adicionales.

No se reconocerán tareas adicionales que pudieran provenir de errores en la elaboración de la oferta, omisiones o negligencia incurridos por el oferente. De ocurrir estas, las tareas deberán realizarse por cuenta y orden del oferente sin derecho de retribución por ellos.

#### 3 - Inspecciones.

Queda expresamente establecido que cualquier indicación u observación por parte de la inspección de Secretaría Técnica deberá ser acatada, no relevando a la empresa de ninguna de las responsabilidades en cuanto a los trabajos y plazos de encomienda pactados.

#### 4 – Ensayos y ajustes.

Terminados los trabajos encomendados, en presencia de la Inspección, se realizarán las pruebas de verificación del correcto funcionamiento de todos los componentes supervisados, el llenado y conformación de la documentación y planillas correspondientes. Cualquier ensayo o prueba, parcial o total, que resulte insatisfactorio, requerirá, por parte de la empresa, de las modificaciones necesarias que garanticen efectivamente el funcionamiento. Los ensayos se efectuarán tantas veces sean necesarias antes de la aprobación definitiva.

#### 5 – Seguros.

Toda la mano de obra interviniente en los trabajos que comprende esta encomienda, deberá estar asegurada contra toda clase de accidentes, responsabilidad civil o inhabilitación temporaria, de acuerdo a lo normado por las condiciones expuestas en la legislación vigente comprendida por la Ley Nacional 19.587, Decretos Reglamentarios 351/79, 1338/96, 911/96 y Resoluciones 51/97, 35/98 y 295/03, debiendo entregar las pólizas, el aviso de obra y los correspondientes certificados de cobertura de seguros avalados por la ART de todo el personal afectado a las tareas, previo al inicio de las mismas debiendo acreditar el pago fehaciente mensual de las pólizas respectivas. Asimismo la firma adjudicataria facilitará la inspección corrigiendo las observaciones que en materia de Higiene y Seguridad realice el personal técnico destacado en el Servicio de la FCEyN.



Universidad de Buenos  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES  
Ciudad Universitaria - Pabellón II - Nuñez

6 – Planillas y especificaciones técnicas.

Sirven al mismo objetivo y ambas conforman la documentación de manera complementaria, una de la otra, debiendo elaborar y presentar, al finalizar la prestación, la documentación actualizada conforme a las tareas concretadas, con la adecuación de la información pertinente en soporte magnético y papel para ser verificada por personal idóneo de la Subsecretaría Técnica.

7- De existir conformidad entre la Facultad y el Contratista, el contrato a que da lugar el presente podrá ser renovado por única vez por un periodo igual al del presente y en las mismas condiciones.



Universidad de Buenos  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES  
Ciudad Universitaria - Pabellón II - Nuñez

## DECLARACION DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA DOCUMENTACION Y LA UBICACIÓN.

TAREA: .....

EXPEDIENTE Nro.: .....

El que suscribe ....., con  
D.N.I. N° ....., en representación legal de la  
empresa ..... con  
domicilio legal en la calle..... N°  
..... de la localidad de ....., declara  
que es de su entero conocimiento y aceptación la documentación  
que comprende el Pliego de Especificaciones Generales y  
Particulares del presente Concurso, como así también el haber  
realizado el reconocimiento del lugar “in situ” de las condiciones  
en las que la empresa, la cual representa en este acto, deberá  
realizar los trabajos, haber verificado las medidas y recabado los  
datos e información necesarios para efectuar la oferta basada en  
el reconocimiento de su conformidad.

Ciudad de Buenos Aires,.....

Firma del representante

### PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES.

#### ASUNTO:

**Certificación Mensual de Instalación Térmica de Baja Presión en  
Pabellones I y II conforme Ordenanza Municipal N° 33.677 en ambos edificios  
pertenecientes a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales – Ciudad  
Universitaria. U.B.A.**



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES  
Ciudad Universitaria - Pabellón II - Nuñez

### **Alcance:**

1. Certificación Anual, compete lo establecido por la Ordenanza mencionada incluyendo la verificación y certificación periódica de las condiciones de seguridad de la instalación por el término de un año. Corresponde para las calderas ya habilitadas del Pabellón I y II.
  - 1.1. Se hará una visita por mes, durante todo el año, para efectuar las inspecciones correspondientes a la rutina establecida por la Ordenanza y el Decreto Reglamentario N°887/79.
  - 1.2. Se deberán efectuar y completar las planillas de verificaciones periódicas y tareas de mantenimiento, según lo requerido por la Ordenanza y el Decreto Reglamentario N°887/79.
  - 1.3. Durante la temporada invernal, con las calderas en funcionamiento, se efectuarán dos visitas mensuales.
  - 1.4. En oportunidad de la realización de tareas de reparación o mantenimiento de la instalación, o por causas especiales que lo requieran, se realizarán visitas adicionales que competan.
  - 1.5. Cada oferente deberá presentar junto con la oferta la acreditación de la titulación profesional, como así también el cúmulo de inscripciones legales, registrables y otras habilitantes que correspondan según las exigencias de la Ordenanza y el Decreto Reglamentario N°887/79 para el desempeño de las tareas de certificación de calderas.
  - 1.6. De existir conformidad entre la Facultad y el Contratista, el contrato a que da lugar el presente podrá ser renovado por única vez por un periodo igual al del presente y en las mismas condiciones.
  - 1.7. PENALIDADES: Sin perjuicio de la potestad de esta Facultad de aplicar las sanciones y las penalidades establecidas en el Decreto 8240/13, Decreto 1023/01, y demás normas de aplicación al presente, se establecen particularmente la siguiente: Por el incumplimiento de la inspección general conforme a lo solicitado en el ítem 1, 10 % de la facturación al mes de la presentación del servicio.

### **CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN:**

- Los seguros y pólizas deberán ser presentados al inicio de las tareas.
- Se tendrán en cuenta las ofertas globales que contengan descuentos significativos por la adjudicación del total de los ítems.
- Todos los trabajos y datos detallados en las especificaciones deberán ser verificados en el lugar, por parte del oferente, solicitando, previamente, una cita en la Subsecretaría Técnica al Te. 5285-8175 y hasta 72 horas previas a la apertura.



Universidad de Buenos  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES  
Ciudad Universitaria - Pabellón II - Nuñez

- Los oferentes deberán incluir, sin excepción en su propuesta, un detalle relativo de antecedentes de la firma, consignando como mínimo: antigüedad en el ramo, nómina de los principales clientes actuales con datos de contactos y teléfonos para constatar referencias de los últimos tres años, cantidad de personal técnico especializado con que cuenta. El adjudicatario deberá contar con representantes técnicos matriculados. La no inclusión de todos los datos y/u omisión de requisitos solicitados o si los mismos no son satisfactorios a juicio de la Facultad, facultará a esta, a su solo juicio a desestimar las respectivas ofertas en forma lisa y sin derecho a reconsideraciones.
  
- **PLAZO DE EJECUCION:** 12 meses. Desde el momento en que se sustancie la notificación de la Orden de Provisión y por el periodo de 12 meses.



Universidad de Buenos  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES  
Ciudad Universitaria - Pabellón II - Nuñez

	Rubros	Unidades	Cantidad	Unitario	Subtotal
<b>a</b>	<b>Calderas 1 y 2 Pabellón II</b>				
1,-	Certificación Anual Ordenanza Municipal No. 33,677	mensual	12		
<b>B</b>	<b>Caldera 1 Pabellón I</b>				
2,-	Certificación Anual Ordenanza Municipal No. 33,677	mensual	12		
	<b>Total Pesos</b>				

## INSTRUCTIVO

### PRESENTACIÓN DE OFERTA POR CORREO ELECTRÓNICO

Para poder presentar ofertas mediante correo electrónico, las mismas deberán hacerse en **formato PDF** y en **UN (1) único archivo** (a no ser que el tamaño del archivo supere el límite para sellado de 25MB, en ese caso se aceptaran múltiples archivos), el cual deberá estar **SELLADO** mediante la herramienta Sello de Tiempo 2.0 de Blockchain Federal Argentina (BFA) a través de la página <https://bfa.ar/sello2#/>

El código que se obtiene al procesar el archivo a través de dicha función, se denomina hash (método criptográfico para encriptar archivos) y es el código que queda asociado a la oferta. Este podrá ser enviado por el oferente al correo electrónico [cotizaciones@de.fcen.uba.ar](mailto:cotizaciones@de.fcen.uba.ar) (no es obligatorio el envío del hash)

**IMPORTANTE:** la fecha del sellado del archivo deberá ser anterior a la fecha limite estipulada en las Clausulas Particulares

Para sellar un archivo se debe seguir los siguientes pasos:

- 1) Ingresar a <https://bfa.ar/sello2#/>
- 2) Arrastrar/buscar el archivo PDF que contenga la oferta a presentar y presionar sellar.

Ejemplo:

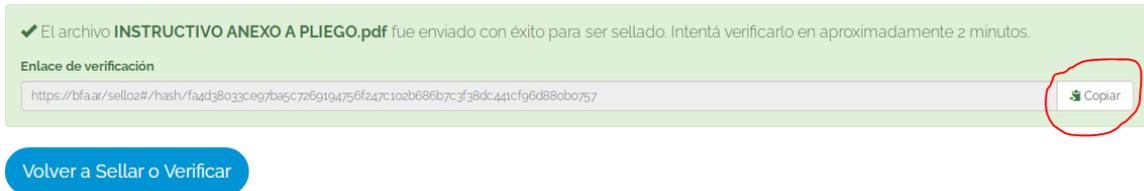
## Sello de Tiempo 2.0

El servicio de Sello de Tiempo de BFA permite demostrar que el contenido de cualquier documento digital existió en un momento y que desde entonces, no ha cambiado. Al sellar un archivo, cualquiera podrá verificar el día y la hora en que su hash fue almacenado en Blockchain Federal Argentina. Tené en cuenta que el documento seleccionado nunca se sube a la red, garantizando su privacidad.

Si tenés un archivo con Recibo Digital (.rd) verificalo desde Sello de Tiempo 1.0



- 3) En caso de que la oferta se encuentra dividida en más de un PDF (la encriptación tiene un límite de tamaño de 25MB) se deberán repetir el proceso de sellado para cada archivo
- 4) El Código HASH de cada uno de los archivos subidos se puede obtener en la pantalla que aparece luego de haber sellado el archivo.



**IMPORTANTE:** si se modifica el contenido de un archivo luego de haber sido sellado, el archivo DEJA DE ESTAR SELLADO. La herramienta Sello de Tiempo 2.0 de Blockchain Federal Argentina (BFA) solo va a reconocer el archivo original

El archivo PDF que contenga la oferta a presentar se deberá enviar al correo [cotizaciones@de.fcen.uba.ar](mailto:cotizaciones@de.fcen.uba.ar) hasta la fecha límite estipulada en las Clausulas Particulares

**IMPORTANTE:** NO se aceptarán ofertas electrónicas que NO ESTEN SELLADAS.

En el acto de apertura la DIRECCIÓN DE COMPRAS validará que los archivos estén sellados y que su fecha de sellado cumpla con la fecha límite, utilizando la opción de VERIFICAR de la herramienta Sello de Tiempo 2.0 de Blockchain Federal Argentina (BFA).